

**AUTO No. EPA-AUTO-0077-2024 DE MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA  
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 29 de marzo de 2023 a las instalaciones de la sociedad Idimag Paramédicos S.A., sede Ejecutivos, con NIT: 860.039.726-8, ubicado en la calle 31 # 58-38, en el Centro Médico los Ejecutivos, Local 1C, en Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la sociedad. Que con base en lo observado emitió el Concepto Técnico No. 415 de 27 de abril de 2023, en el que expuso lo siguiente:

**“(…) ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA**

**RH1 del año 2022 “Idimag Paramédicos S.A. Sede Ejecutivos”**

MES	RESIDUOS PELIGROSOS			TOTAL PELIGROSOS (kg)
	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO		QUÍMICOS	
	Biosanitarios (kg)	Cortopunzantes (kg)	Medicamentos Vencidos (kg)	
Enero	10	1	0,26	11,26
Febrero	10,5	3	0	13,5
Marzo	10,8	2	0	12,8
Abril	9,5	1	0	10,5
Mayo	9,8	2	0	11,8
Junio	9	2	0	11
Julio	11,8	2	0	13,8
Agosto	13	2	0	15
Septiembre	9,9	1	0,13	11,03
Octubre	9,4	1	0	10,4
Noviembre	7,59	4	0,1	11,69
Diciembre	10,04	4	0	14,04
<b>Total (kg)</b>	<b>121,33</b>	<b>25,00</b>	<b>0,49</b>	<b>146,82</b>
<b>Prom. Mensual (kg)</b>	<b>10,11</b>	<b>2,08</b>	<b>0,04</b>	<b>12,24</b>

*Idimag Paramédicos S.A. Sede Ejecutivos presenta el formulario RH1, en el cual se evidenció que generó en el año 2022, un total de 146,82Kg de residuos peligrosos, con un promedio mensual de 12,24Kg clasificándose como pequeño generador, según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del decreto 1076 de 2015.*

*Idimag Paramédicos S.A. Sede Ejecutivos presenta los certificados de incineración y disposición final entregados por parte del gestor, Ingeambiente del Caribe S.A.S.E.S.P., lo cuales están acorde con el formato RH1.*

**DESARROLLO DE LA VISITA**

*El 29 de marzo de 2023 se practicó visita de seguimiento y control a la gestión externa de Idimag Paramédicos S.A. Sede Ejecutivos, identificado con NIT 860.039.726-8 código CIU No. 8691, ubicado en Centro Médico Los Ejecutivos Local 1C, Calle 31 #58-38, en Cartagena de Indias, la cual fue atendida por la señora Angélica Orozco González, coordinadora calidad, quien informa que se prestan servicios de Tomografía, Densitometría, Mamografía, Rayos X, Ecografía y Biopsia.*

*VR*

Las instalaciones se encuentran distribuidas así:

- Área de sala de espera
- Área de recepción o admisiones.
- Sala de tomografía.
- Sala de RX.
- Sala de mamografía.
- Baños pacientes.
- Sala de ecografía (2).
- Sala de densitometría.
- Canalización.
- Interpretación de estudios.
- Call Center.
- Área de almacenamiento temporal de residuos (patio).

#### **Manejo de Residuos Sólidos**

Genera residuos no aprovechables: ordinarios y/o inertes, reciclables, como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, papel archivo, botellas plásticas, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color blanco y negro, posteriormente entregados los días lunes, miércoles y viernes a la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P. para su transporte y disposición final, los días martes, jueves y sábado.

#### **Manejo de Residuos Peligrosos**

Genera residuos peligrosos en pequeñas cantidades, 12,24Kg/mes, como infecciosos de tipo biosanitarios y cortopunzantes y químicos como Medicamentos vencidos. Estos residuos se depositan en recipientes de plásticos de color rojo, rotulados.

Se observó diligenciamiento al día del formato RH1 de forma física y digital.

#### **Manejo de residuos generados por la atención a pacientes COVID**

Por motivos de la pandemia no se han incrementado los residuos peligrosos, debido que no se realizan pruebas ni procesamiento a pacientes COVID.

#### **Características del sitio de almacenamiento temporal**

Idimag Paramédicos S.A. Sede Ejecutivos dispone de un sitio para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Las condiciones observadas en estos fueron:

- Se encuentran alejados de las zonas de atención al público
- Cuentan con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuentan con elementos que impiden el acceso a vectores
- Cuentan con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Ventilación e iluminación adecuada
- El sitio de respel posee báscula para pesar los residuos
- Los recipientes se encuentran rotulados
- Cuenta con extintor
- Posee dique de contención para evitar el esparcimiento de líquidos por derrames.

#### **Gestión Externa**

Los RESPEL son entregados a la empresa Ingeambiente del Caribe S.A.E.S.P. para su transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad. Se evidenciaron los certificados de disposición final.

Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

#### **Manejo de las aguas residuales domésticas**

Las Aguas Residuales Domésticas "ARD" provenientes de baños y oficinas van dirigidas al alcantarillado sanitario de la empresa Aguas de Cartagena.

MD

### **Manejo de las aguas residuales no domésticas**

*Idimag Paramédicos S.A. Sede Ejecutivos por los servicios prestados actualmente, no genera aguas residuales no domésticas, no cuenta con un sistema de tratamiento y no requiere permiso de vertimientos.*

*Por su nueva tecnología de impresión en papel o envío por medio electrónico o entrega por medio magnético no tienen ningún tipo de líquido revelador por el cual se podrían generar este tipo de aguas residuales no domésticas.*

### **Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)**

*El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRASA y establece los aspectos que debe contemplar. Idimag Paramédicos S.A. Sede Ejecutivos cuenta con PGIRASA actualizado a 28/03/2022, el cual se encuentra acorde a los servicios prestados en la actualidad, presenta un diagnóstico de generación de residuos, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1.*

*Idimag Paramédicos S.A. Sede Ejecutivos presentó las actas de las reuniones mensuales realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.*

### **Capacitaciones**

*Se presentó el cronograma de las capacitaciones, de este se observó que se realiza de manera virtual y presencial; los temas relacionados con el manejo integral de los residuos fueron: Socialización PGIRASA, Socialización diligenciamiento RH1, Limpieza y desinfección y Protocolo de bioseguridad.*

### **Información SIAC. Subsistema respel**

*Idimag Paramédicos S.A. Sede Ejecutivos se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 11/05/2016. Ha dado cierre al período de balance correspondiente al año 2022 con fecha 07/03/2023, cumpliendo con lo establecido en el artículo quinto de la resolución 1362 de 2007. De acuerdo con la información diligenciada en el registro, generó una cantidad total de 147,09 kg/año, con un promedio media móvil de 12,3kg/mes, clasificándose como pequeño generador. Estas cantidades coinciden con las registradas en el formato RH1.*

*Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes: Biosanitarios (Y1.2), Cortopunzantes (Y1.3), Medicamentos y productos farmacéuticos (Y3).*

*Estos residuos son gestionados por la empresa Ingeambiente del Caribe S.A.E.S.P.*

### **Plan de contingencia**

*Cuenta con el Plan de Contingencia de acuerdo con lo establecido en el, artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 que obliga a "Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación" y la Resolución 1164 de 2002 en su numeral 7.2.9.2. que obliga a "El Plan de Contingencia formar parte integral del PGIRH – componente interno y debe contemplar las medidas para situaciones de emergencia por manejo de residuos hospitalarios y similares por eventos como sismos, incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio público de aseo, suspensión de actividades, alteraciones del orden público, etc".*

*Se tiene conformado una brigada, unas herramientas y unas directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento de los residuos.*

### **Fumigación**

*Idimag Paramédicos S.A. Sede Ejecutivos realiza fumigación con periodicidad cuatrimestral, con la empresa Fumigaciones del Litoral S.A.S., la última con fecha de 21/01/2023.*

*Con base en lo anterior, se emite el siguiente:*

## CONCEPTO TECNICO

**1. Idimag Paramédicos S.A. Sede Ejecutivos** cumple lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 ya que cuenta con un plan de contingencia para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y con personal preparado para su implementación.

**2. Idimag Paramédicos S.A. Sede Ejecutivos** cumple lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, toda vez que realizó el cierre en el registro de generadores de residuos peligrosos del periodo de balance correspondiente al año 2022, con fecha 07/03/2023.

**3. Idimag Paramédicos S.A. Sede Ejecutivos** cumple con lo establecido el **concepto técnico No 2020 del 28 de noviembre de 2022**, respecto a los ítems:

4.1. Continuar presentando el formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, el cual se verificará en el próximo seguimiento.

4.2. Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.

**4. Idimag Paramédicos S.A. Sede Ejecutivos** debe:

4.1. Presentar el formato RH1 correspondiente al primer semestre de 2023 para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002. Se verificará en el próximo seguimiento.

4.2. Realizar al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados".

## REGISTRO FOTOGRAFICO Y ANEXOS

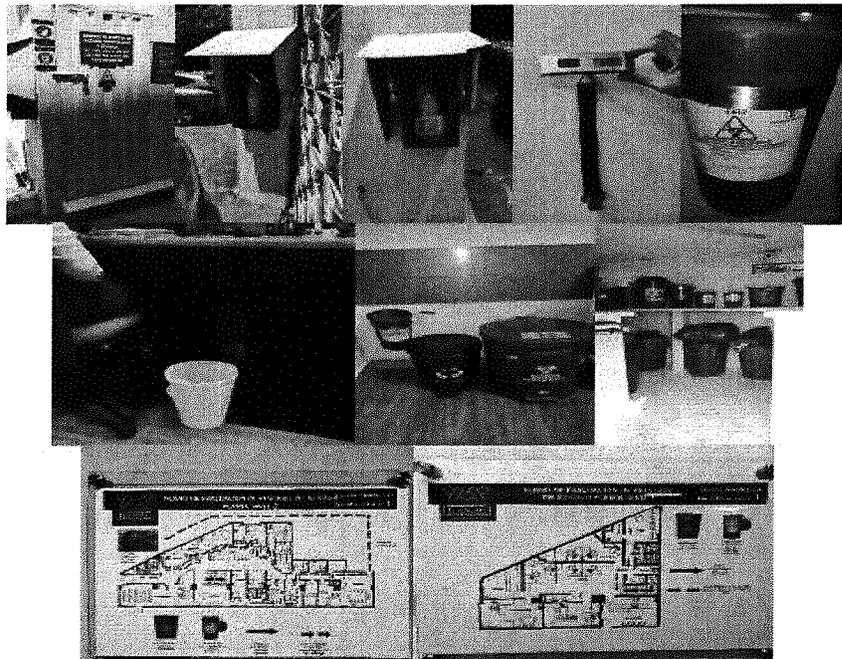


Ilustración 1: Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos, ordinarios y reciclables, guardián, báscula, extintor y ruta de evacuación de residuos

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política "(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que, en consecuencia de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de Idimag Paramédicos S.A., Sede Ejecutivos, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad Idimag paramédicos S.A., Sede Los Ejecutivos con NIT 860.039.726-8, ubicado en la calle 31 # 58-38, Centro Médico Los Ejecutivos, Local 1C, en Cartagena de Indias, para que a través de su representante legal cumpla las siguientes obligaciones:

- 1.1. Presentar el formato RH1 correspondiente al primer semestre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, adoptado mediante la Resolución 1164 de 2002.
- 1.2. Continuar realizando por lo menos cuatro (4) capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER** integralmente el Concepto Técnico No. 415 de 27 de abril de 2023 emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** a través de medios electrónicos el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad Idimag paramédicos S.A., Sede Los Ejecutivos, al correo electrónico [calidad.idimag@gmail.com](mailto:calidad.idimag@gmail.com), el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del CPACA.

**ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ**

Director General Establecimiento Público Ambiental

Vobo. Sandra Milena Acevedo Montero  
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio  
Abogado Asesor Externo OAJ EPA